

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 176

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 02 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

Reg.: 351 Fecha: 03 SEP. 2020

El Decreto Supremo N° 241-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 25 de agosto de 2020, el Informe N° 1745-2020-GRC/ GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorándum N° 1803-2020-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 27 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 09° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 241-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 55 331 599,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del pliego Ministerio de Educación a favor de veinticinco Gobiernos Regionales, para financiar acciones centrales en el marco de lo dispuesto por el artículo 33 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, el Anexo "Transferencia de Recursos para financiar los Compromisos de Desempeño 2020 – Tramo 2" que forma parte del citado decreto supremo, considera como habilitado al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao hasta con el monto total de S/ 1 485 262,00 Soles, distribuido en las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao (S/ 207 439,00) y 302 Educación Ventanilla (S/ 1 277 823,00);

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N° 241-2020-EF, señala: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en el artículo 3 "Limitación al Uso de los Recursos", señala: " Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, según el Informe N° 1745-2020-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y

Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, resulta necesario desagregar en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 241-2020-EF, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 241-2020-EF, que autoriza una transferencia de partidas por el monto de S/ 1 485 262,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 Fuente Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

... FIEL DEL ORIGINAL

	En Soles
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	1 485 262,00
TOTAL EGRESO	1 485 262,00

JESUS KUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 351 Fecha: 03 SEP. 2020



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ANEXO "I"

DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADA MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO Nº 241-2020-EF

PLIEGO HABILITADO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA		TOTAL PLIEGO
			300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	
			2.3 Bienes y Servicios		
9001: ACCIONES CENTRALES			207,439	1,277,823	1,485,262
	3999999: SIN PRODUCTO				
		5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	207,439	1,277,823	1,485,262
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			207,439	1,277,823	1,485,262
TOTAL PLIEGO					1,485,262



WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 281
 Fecha: 03-SEP-2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL